

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJÉRCITO
NACIONAL



DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR ESTABLECIMIENTO
DE SANIDAD MILITAR BAS 02
NIT: 830.039.670-5

Barranquilla, Atlántico 26 de Mayo de 2021 Señor T.C
OMAR ARTURO CABRERA PAZ
Director ESM BAS02
Gerente del Proyecto
GERENTE PROCESO No. 190-DIGSAEJC/ESMBAS 02-2021

Asunto: Evaluación Consolidada Jurídica, Económica y Técnica del Proceso de Selección Mínima Cuantía N°190-DIGSA/ESMBAS 02-2021

Objeto: **“LA PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS EN SALUD MENTAL PARA LA ATENCION DEL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BICOR PARA LA VIGENCIA 2021”**

Respetuosamente y teniendo en cuenta lo establecido para el procedimiento de la mínima Cuantía, se llevará a cabo la verificación de los requisitos habilitantes y se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual se tendrá en cuenta lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente

FECHA DE CIERRE. 20 DE MAYO DEL 2021

Respetuosamente y teniendo en cuenta lo establecido en la invitación pública del Proceso de Mínima Cuantía N° 190-DIGSAEJC/ESMBAS 02-2021, se realizó el cierre del proceso en la plataforma SECOP II, al que se presentaron las siguientes propuestas:

N° 190-DISANEJCE-SMBA-S02-2021 [En evaluación](#) [Preguntas](#)
 Valor estimado: \$0.000.000 COP | Clasificación de objetos: Prestación de servicios
 Unidad de contratación: OFICINA DE CONTRATOS ESMB-S02
[Ver Enlace](#)

LÍNEA DE TIEMPO



Abstr. Panel

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
PROCESO DE INMUNA CUANTIA N. 181 DE SAN JOSE SIN DIA 2021	INSTITUTO NEUROPSIQUIATRICO NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	Oferta en evaluación	28/05/2021 12:17 PM	91.000.000 COP

Observaciones al Puesto de Condiciones

☐ New ☐ Expires =

Discusses v

Clear Options v

Referencia	Fecha de creación de	Fecha de aprobación	Estado	Valor total de la oferta
COLANT 102948	21/05/2021 13:31 PM		En edición después de la recepción de observaciones	

MESSAGES Clear

- RE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS No.2 INSTITUTO MEXIAPSO... 26/05/2021 0:00 AM
- RE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS No.2 INSTITUTO MEXIAPSO... 26/05/2021 7:45 AM
- RE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS No.2 INSTITUTO MEXIAPSO... 26/05/2021 7:41 AM
- RE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS No.2 INSTITUTO MEXIAPSO... 26/05/2021 7:37 AM
- RE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS No.2 DIRECCION GENERAL DE... 26/05/2021 5:38 PM

Options w

TABLES	Cost
--------	------

De acuerdo a lo señalado en el cronograma de la convocatoria pública se procede a realizar la verificación de los documentos requeridos en la primera evaluación jurídica, así:

INSTITUTO NEUROPSIQUIATRICO NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN INSECAR S.A.SNIT: 819006193-1
REPRESENTANTE LEGAL: KATIA MARIA MEJIA FONTALVO.C. 51.777.232

DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario No 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.	X		
-Calidad en que actúa el firmante	x		INSTITUTO NEUROPSIQUIATRICO NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN INSECAR S.A.S NIT: 819006193-1 REPRESENTANTE LEGAL: KATIAMARIA MEJIA FONTALVO C.C. 51.777.232

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL / MATRICULA MERCANTIL - Fecha de expedición (30) días hábiles anteriores a la fecha de Presentación de la propuesta.	X		20 DE MAYO DE 2021
Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil VIGENTE (RENOVADA 2021). .	X		31 DE MARZO DE 2021
- Duración Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de DOS (2) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.	X		INDEFINIDO
- Objeto Adecuado Acreditar que el objeto social de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Nota: Para el caso de otras formas asociativas, podrán presentar el documento equivalente al de existencia y representación legal, que contenga los elementos necesarios para la verificación de la información requerida.	X		

-Capacidad del Representante o apoderado. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la	X	INSTITUTO NEUROPSIQUIATRICO NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN INSECAR S.A.S NIT: 819006193-1
--	---	---

presentación de la Propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.			REPRESENTANTE LEGAL: KATIA MARIA MEJIA FONTALVO C.C. 51.777.232
ANTECEDENTES JUDICIALES La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones Públicas, el proponente será rechazado.	x		INSTITUTO NEUROPSIQUIATRICO NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN INSECAR S.A.S NIT: 819006193-1 REPRESENTANTE LEGAL: KATIAMARIA MEJIA FONTALVO C.C. 51.777.232

<p>CONSULTA EN LA WEB</p> <p>INSTITUTO NEUROPSIQUIATRICO NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN INSECAR S.A.S NIT: 819006193-1 REPRESENTANTE LEGAL: KATIAMARIA MEJIA FONTALVO C.C. 51.777.232</p>			
<p>CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES (cumplimiento de seguridad social integral (pensión, salud y arl)</p> <p>Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales, de acuerdo con la normatividad vigente a la fecha.</p> <p>a) LAS PERSONAS JURÍDICAS Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23</p>	<p>x</p>		

<p>de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en el que se acredite que dentro de los 6 meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes parafiscales, y adicionalmente presentarán copia del pago del mes inmediatamente anterior.. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal. Requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal. El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio, además de allegar los requisitos legales para la expedición de dicha certificación (fotocopia de cedula de ciudadanía – fotocopia tarjeta profesional – y certificado Junta de Contadores).</p> <p>PARÁGRAFO 2°. <u>Modificado por el art. 1, Ley 828 de 2003, Derogado por el art. 32, Ley 1150 de 2007.</u> Será causal de terminación unilateral de los contratos que celebren las Entidades públicas con personas jurídicas particulares, cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de aportes por parte del contratista durante la ejecución del contrato frente a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes al Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar.</p>			
FOTOCOPIA DE LA CEDULA	X		Se anexa el documento

<p>El proponente deberá allegar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del proponente o del Representante Legal del Consorcio, Unión Temporal, o promesa de sociedad futura ampliada al 150%.</p>									
<p>CERTIFICACION RESPONSABILIDADES FISCALES DELA CONTRALORIA.</p> <p>El Comité Jurídico Evaluador verificará si el oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal) se encuentra reportado en el boletín de Responsables fiscales de la Contraloría General de la Republica, dejando soporte de la consulta realizada.</p>	X		<p>La entidad procede a realizar la consulta en la WEB.</p>						
<p>INSTITUTO NEUROPSIQUIATRICO NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN INSECAR S.A.S NIT: 819006193-1 REPRESENTANTE LEGAL: KATIAMARIA MEJIA FONTALVO C.C. 51.777.232</p>	<div><div></div><div><p>LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO</p><p>CERTIFICA:</p><p>Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOF', hoy viernes 21 de mayo de 2021, a las 15:39:06, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.</p><table><tr><td>Tipo Documento</td><td>CC</td></tr><tr><td>No. identificación</td><td>51777232</td></tr><tr><td>Código de Verificación</td><td>51777232210521153906</td></tr></table><p>Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.</p><p>De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma manuscrita aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.</p></div></div>			Tipo Documento	CC	No. identificación	51777232	Código de Verificación	51777232210521153906
Tipo Documento	CC								
No. identificación	51777232								
Código de Verificación	51777232210521153906								

	<div style="text-align: center;">  CONTRALORÍA <small>GENERAL DE LA REPÚBLICA</small> </div> <p style="text-align: center;">LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO</p> <p style="text-align: center;">CERTIFICA:</p> <p>Que una vez consultado el Sistema de Información del Boleín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 21 de mayo de 2021, a las 15:44:38, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td>Tipo Documento</td> <td>NIT</td> </tr> <tr> <td>No. Identificación</td> <td>8190061931</td> </tr> <tr> <td>Código de Verificación</td> <td>8190061931210521154438</td> </tr> </table> <p>Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.</p> <p>De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.</p>			Tipo Documento	NIT	No. Identificación	8190061931	Código de Verificación	8190061931210521154438
Tipo Documento	NIT								
No. Identificación	8190061931								
Código de Verificación	8190061931210521154438								
<p>CERTIFICACION ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS</p> <p>El Comité Jurídico Evaluador verificará los antecedentes disciplinarios del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), Dejando soporte de la consulta realizada de la página de la Procuraduría General de la Nación.</p>	x		<p>La entidad procede a realizar la consulta en la WEB</p>						

INSTITUTO NEUROPSIQUIIATRICO NUESTRA
SEÑORA DEL CARMEN INSECAR S.A.S
NIT: 819006193-1
REPRESENTANTE LEGAL: KATIAMARIA MEJIA
FONTALVO
C.C. 51.777.232

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 167430063

WEB
10:41:55
Página 1 de 01

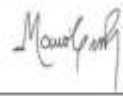
Bogotá DC, 21 de mayo del 2021

La PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilitaciones (SRI), a la(s) señora(s) KATIA MARIA MEJIA FONTALVO identificada(s) con Cédula de ciudadanía número 51777232

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes debiera contener las anotaciones de providencias ejecutadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilitaciones que se encuentran vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargo que sirvan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilitaciones generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilitaciones que se derivan de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas penales contra servidores, es servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o fomento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establece la ley o demás disposiciones vigentes. Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente al aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portalantecedentes.html>


MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

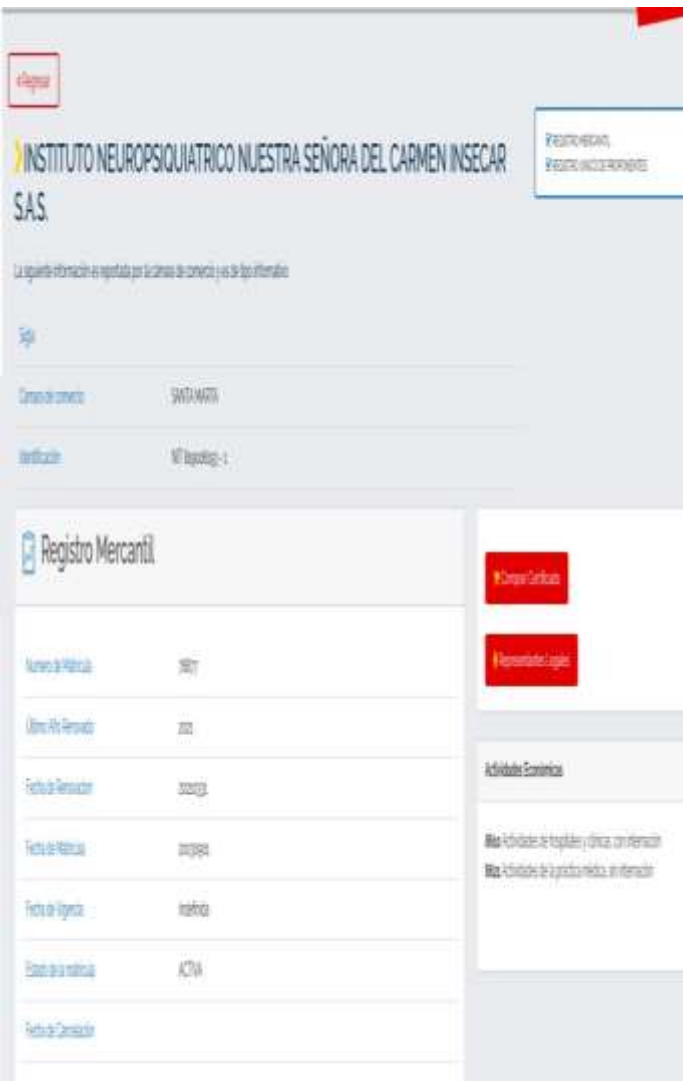
	 <p>CERTIFICADO DE ANTECEDENTES CERTIFICADO ORDINARIO No. 167430224</p> <p>Bogotá DC, 21 de mayo del 2021</p> <p>La PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilitaciones (SRI), al(a) señor(a) INSTITUTO NEUROPSIQUIÁTRICO NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN INSECA, identificado(a) con NIT número 8190081931,</p> <p>NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES.</p> <p>ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilitaciones que se encuentran vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargo que exija para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 173 de 2002).</p> <p>NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilitaciones generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilitaciones que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establece la ley o demás disposiciones vigentes. Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presenta el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portalantecedentes.html</p> <p> MARIO ENRIQUE CASTRO GONZÁLEZ Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)</p>
<p>FORMULARIO MANIFESTACION SOBREINHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES</p> <p>Los proponentes deberán anexar certificación mediante la cual manifiesten bajo la gravedad de juramento que no se encuentran incurso dentro de alguna de las causales de inhabilitación o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”, y demás</p>	<p>x</p> <p>Se anexa FORMULARIO MANIFESTACION SOBREINHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES</p>

normas concordantes en general de acuerdo con lo previsto en el numeral 4° del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. Nota: En caso de Consorcio o Unión Temporal, este certificado deberá ser entregado por cada uno de los Integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal.			
FORMULARIO "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN"			
- Diligenciamiento	X		Se encuentra debidamente diligenciado
- Suscripción	X		El documento se encuentra debidamente suscrito
FORMATO "PACTO DE INTEGRIDAD"			
- Diligenciamiento	X		Se encuentra debidamente diligenciado
- Suscripción	X		El documento se encuentra suscrito
DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO	X		Se anexa documento debidamente diligenciado.
LIBRETA MILITAR EN CASO DE SER PERSONA NATURAL MENOR DE 50 AÑOS El ejército verificará en la web institucional www.ejercitomil.co la situación militar del proponente o representante legal o apoderado, si a ello hubiere lugar.		No aplica	

<p>ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS: la NACIÓN-MDN – Ejército Nacional – DGSM- CENAC YOPAL, consultará y verificará en el Registro Nacional de Medidas Correctivas</p> <p>- RNMC (página Web de la Policía Nacional de Colombia), el pago de multas del proponente y su representante legal, y de los representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que van</p>	<p>X</p>		
--	-----------------	--	--

<p>a participar en el presente proceso, para efectos de verificar la existencia de la inhabilidad contenida en el Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia"</p>			
<p>CONSULTA DE LA WEB</p> <p>INSTITUTO NEUROPSIQUIATRICO NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN INSECAR S.A.S NIT: 819006193-1 REPRESENTANTE LEGAL: KATIAMARIA MEJIA FONTALVO C.C. 51.777.232</p>			
<p>VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)</p> <p>Regido por la Cámara de Comercio y basado en los criterios de eficacia, buena fe y economía para estar al servicio de quien lo necesite, ya sea el Estado sus instituciones, la empresa privada, empresarios, contratistas, personas naturales o jurídicas, emprendedores, fundaciones, entre otros entes.</p>	<p>x</p>		<p>El proponente cumple con este requisito, se verifica el registro mercantil, multas o sanciones.</p>

--	--

<p>CONSULTA RUESRM (RUES)</p> <p>INSTITUTO NEUROPSIQUIATRICO NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN INSECAR S.A.S NIT: 819006193-1 REPRESENTANTE LEGAL: KATIAMARIA MEJIA FONTALVO C.C. 51.777.232</p>			
<p>CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.</p> <p>En concordancia con el Capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, el proponente deberá adjuntar la certificación firmada por el Representante Legal y el responsable de Seguridad y salud en el trabajo (SG-SST)</p>	<p>X</p>		

y presentar el certificado de ARL donde reporte que cuenta con un			
--	--	--	--

Sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), indicando además de ello la etapa y porcentaje de implementación del SG-SST, donde la empresa acredite que se encuentra en un estándar mínimo del 60%.			
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	X		
SEGUROS DEL MUNDIAL			
- Beneficiario	X		MDN- EJERCITO NACIONAL- ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02 NIT: 830.039.670-5
-Tomador	X		INSTITUTO NEUROPSIQUIATRICO NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN INSECAR S.A.S NIT: 819006193-1 REPRESENTANTE LEGAL: KATIA MARIA MEJIA FONTALVO C.C. 51.777.232
- Identificación del proceso	X		LA SERIEDAD DE OFERTA DELA INVITACION PUBLICA DEL Proceso de Mínima Cuantía N°190-DIGSAEJC/ESM BAS 02-2021.
Valor Asegurado 10% v/r oferta	X		Valor asegurado es por 9.000.000,00
-vigencia "su vigencia será desde la presentación dela oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato"	X		Se estableció una vigencia desde el día 20/05/2021 hasta 28/08/2021

-Suscripción del tomador	X		Se encuentra debidamente SUSCRITA.
--------------------------	---	--	------------------------------------

-Suscripción de la aseguradora	X		Se encuentra debidamente suscrita
Pago de la prima	X		

CONCEPTO DEL COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR

Verificados los documentos de orden Jurídico, se determina que la oferta presentada por el oferente Persona Jurídica INSTITUTO NEUROPSIQUIATRICO NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN INSECAR S.A.S NIT: 819006193-1 REPRESENTANTE LEGAL: KATIA MARIA MEJIA FONTALVO C.C. 51.777.232. CUMPLE con la totalidad de los requisitos jurídicos, y en consecuencia resulta HABILITADA JURÍDICAMENTE, conforme a los términos estipulados en el cronograma.

EVALUACION DEL COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR

REEVALUACION TECNICA DE MINIMA CUANTIA No 190-DIGSANEJC/ESM BAS02-2021.

EL OBJETO ES "LA PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS EN SALUD MENTAL PARA LA ATENCION DEL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BICOR PARA LA VIGENCIA 2021".

ESTABLECIMIENTO	PRESUPUESTO
ESM BICOR	\$ 90.000.000,00
	\$ 90.000.000,00

El comité técnico evaluador procedera a evaluar la propuesta de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 4 del Decreto 1082 de 2015 y los criterios de evaluación estipulados en la invitación pública del presente proceso.

RELACIÓN DE OFERENTES QUE PRESENTARON SUS PROPUESTAS EL DIA Y HORA SEÑALADA EN EL CRONOGRAMA QUE RIGE EL PROCESO:

SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADO EN PSIQUIATRIA E INTERNACION EN UNIDAD DE SALUD MENTAL, PSICOTERAPIA POR PSIQUIATRIA Y DEMAS SERVICIOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD

Teniendo en cuenta lo anterior se procede a evaluar la propuesta de la empresa:

NORMAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Las especificaciones técnicas mínimas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta será considerada no apta técnicamente.

Los estándares mínimos de orden de calidad que deben tenerse en cuenta para la presentación de la oferta, son los consagrados en el anexo técnico.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO (CUMPLE - NO CUMPLE)

ITEM	CÓDIGO OTAN – NOC (OPCIONAL) CUPS	CODIGOS UNPSCS (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UN /MEDIDA	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
1	890284	85121607	Consulta de primera vez por Psiquiatría General	SERVICIO	1	X	
2	890384	85121607	Consulta de control por Especialista en Psiquiatría	SERVICIO	1	X	
3	890202	85121607	Consulta de primera vez por especialista en Psiquiatría	SERVICIO	1	X	
4	890284	85121607	Psicoterapia individual por psiquiatría	SERVICIO	1	X	
5	890284	85121607	Psicoterapia en grupo por psiquiatría	SERVICIO	1	X	
6	890284	85121607	Psicoterapia de Pareja por Psiquiatría	SERVICIO	1	X	
7	943102	85121607	Psicoterapia individual por psicología	SERVICIO	1	X	
8	944202	85121607	Psicoterapia en grupo por psicología	SERVICIO	1	X	
9	944102	85121607	Psicoterapia de Pareja por psicología	SERVICIO	1	X	
10	944102	85121607	Psicoterapia de Familiar por psicología	SERVICIO	1	X	
11	890285	85121607	Psiquiatría de Niños y Adolescentes	SERVICIO	1	X	

12	890285	85121607	Psiquiatría de Adultos	SERVICIO	1	X	
13	890202	85121600	Consulta de primera vez de neuropsicología	SERVICIO	1	X	
14	890302	85121600	Consulta de control por neuropsicología	SERVICIO	1	X	
15	890202	85121600	Consulta de primera vez por neuropsicológica infantil	SERVICIO	1	X	
16	890302	85121600	Consulta de control por neuropsicológica infantil	SERVICIO	1	X	
17	N/R	85121600	Test de inteligencia	SERVICIO	1	X	
18	N/R	85121600	Escala abreviada del desarrollo	SERVICIO	1	X	
19	N/R	85121600	Test WISCONSI	SERVICIO	1	X	
20	N/R	85121600	Test de BAS - batería comportamental	SERVICIO	1	X	
21	N/R	85121600	Aplicación de test para trastorno autista y asperger	SERVICIO	1	X	
22	890213	85122102	Consulta de primera vez por terapia ocupacional	SERVICIO	1	X	
23	944906	85122102	Terapia Ocupacional	SERVICIO	1	X	
URGENCIAS PSIQUIÁTRICAS LAS 24 HORAS							
HOSPITALIZACIÓN							
24	S11301	85101504	Habitación Unipersonal	SERVICIO	1	X	
25	S11302	85101504	Habitación Bipersonal	SERVICIO	1	X	
26	126A02	85101504	Internación en unidad de salud mental	SERVICIO		X	
27	126M04	85101504	Internación Hospitalaria consumidor de sustancias psicoactivas	SERVICIO	1	X	
OTROS PROCEDIMIENTOS							
28	890613	85122102	Sesión Educativa Grupal por Terapia Ocupacional	SERVICIO	1	X	
29	890602	85121600	Atención Diaria	SERVICIO	1	X	

			Intrahospitalaria por el Especialista Tratante				
30	N/R	85122105	Tratamiento a pacientes con síndrome de Abstinencia alcohólica u otras conductas adictivas, Pacientes con Trastornos en la Conducta Alimentaria y descompensación metabólica severa.	SERVICIO	1	X	
31	890601	N/R	Atención Intrahospitalaria por Medicina General	SERVICIO	1	X	
32	890384	N/R	Atención intrahospitalaria por Psiquiatría	SERVICIO	1	X	

CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIA DE LA CALIDAD EN SALUD.

REQUERIMIENTOS GENERALES		
DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE
La institución oferente deberá haber realizado la declaratoria de requisitos esenciales, actas de compromiso, condiciones sanitarias y cumplimiento acordadas con el ente territorial de salud respectivo, tener implementando su sistema de garantía de calidad y un sistema de información gerencial y bioestadística acorde con las exigencias definidas por el Ministerio de la Protección Social.	X	
Deberá tener estructurado el Sistema de Referencia y Contrareferencia y el Sistema de Atención al Usuario.	X	
El oferente debe tener suficiencia científica, técnica económica y administrativa, que garantice la prestación de los servicios objeto del presente contrato a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.	X	
El talento humano científico técnico del oferente deberá reunir los requisitos definidos por el Decreto 1335 / 90 del Ministerio de la Protección Social en cuanto a su idoneidad.	X	
La Institución deberá tener implementado el Sistema de Auditoría y permitir actividades a la Auditoría concurrente y de calidad autorizada por la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO.	X	
Los servicios a contratar sólo serán los establecidos en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial, contemplados en el Acuerdo No. 002 de Abril 2001 y 010 de 2001 y el suministro de medicamentos si se requiere, se regirá por el Manual de medicamentos señalado en el Acuerdo 052 del 2013 o normas que los modifiquen, vigentes en el momento del inicio y durante la ejecución del contrato, emanados del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (CSSMP), los cuales serán entregados al proponente favorecido, antes de la fecha de iniciación del contrato. Estos servicios serán ofertados con su tarifa en forma	X	

independiente. (Indicar el Código CIE 10)		
Los casos de urgencia vital o atención inicial de urgencias serán atendidos conforme a las normas expedidas por el Ministerio de la Protección Social en concordancia con las disposiciones definidas en las Circulares y Resoluciones expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud y disposiciones internas del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, además de ella contar con personal idóneo para informar al ESMBICOR en forma inmediata la atención para la respectiva autorización.	X	
La Institución CONTRATISTA estará en la obligación de informar al Supervisor del contrato y al Director del Establecimiento de Sanidad Militar, los pacientes recibidos sin previa remisión, en un término de 24 horas. esmsantamarta@gmail.com. El censo diario de personal hospitalizado deberá ser informado y actualizado a través de este medio todos los días, sin distinción de domingos y/o festivos.	X	
La institución CONTRATISTA estará en la obligación de solucionar en forma oportuna e inmediata todas las urgencias que se presenten.	X	
El contratista debe destinar una habitación bipersonal y/o unipersonal (casos de aislamiento) cuando se requiera para la hospitalización de los pacientes del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.	X	
Debe incluir exámenes de apoyo diagnóstico y terapéutico, definidos en el conjunto de atención integral del Manual Tarifario SOAT y el contemplado en los Acuerdos reglamentarios para el plan de beneficios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.	X	
Debe incluir servicios ambulatorios y hospitalarios para el manejo de las complicaciones inherentes al servicio prestado.	X	
Garantizar la prestación de los servicios con equipos biomédicos y material médico quirúrgico, adecuados para la atención oportuna de los usuarios.	X	
La entidad debe acreditar la aplicación de protocolos actualizados aceptados en salud para el manejo de los pacientes.	X	
Garantizar a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, la accesibilidad y oportunidad en la atención de los servicios ofertados.	X	
16. El oferente podrá tener contacto directo con los servicios de la entidad hospitalaria a través de una línea telefónica directa, por vía celular y/o por comunicación de punto a punto (push to talk PTT), para garantizar el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los pacientes.	X	
17. El oferente debe comprometerse a cumplir con la contra referencia de los pacientes, aportando la información clínica requerida, para continuar con su atención médica en el formato que para tal fin tiene establecido el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.	X	
18. Permitir a los funcionarios designados por el Establecimiento de Sanidad Militar BICOR, efectuar todas aquellas actividades de auditoría, conducentes a supervisar la ejecución del contrato.	X	
19. El oferente informará al supervisor del contrato dentro de los primeros 5 (cinco) días del mes, el consumo mensual con el porcentaje de ejecución del contrato.	X	
20. La facturación deberá venir acompañada con los respectivos RIPS y CUPS, en medio magnético.	X	
21. Si alguno de los especialistas requiere emitir una incapacidad laboral para personal activo cotizante (oficiales, suboficiales, soldados profesionales, civiles al servicio de la fuerza) o no cotizantes soldados regulares, bachilleres, campesinos, alumnos de escuelas de formación, la incapacidad no podrá superar los 90 días, y deberá ser clara en términos de restricción de	X	

actividades, incapacidad total o incapacidad parcial y contener el respectivo CIE-10		
22. La entidad deberá contar con área especiales para la atención de urgencias, laboratorio clínico, hospitalización y otras, del usuario adscrito al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares de Colombia	X	
23. Todos los servicios que oferten deberán estar habilitados y certificados por la Secretaría de Salud Departamental y/o Municipal.	X	
24. Todos los servicios que oferten deberán contar dentro de los servicios ofertados por la entidad hospitalaria, NO SE SUBCONTRATARÁN	X	
25. Todos los servicios que oferten deberán contar con la oportunidad de cita del Ministerio de Salud – Superintendencia de Salud	X	
26. Todos los servicios que oferten deberán contar protocolos COVID19.	X	
27. El contratista debe asegurar a los usuarios del ssffmm si así lo requieren, el diligenciamiento del formato de Comité Técnico Científico (CTC), el cual sigue siendo utilizado por el Subsistema De Salud De Las Fuerzas Militares, para la entrega de medicamentos y/o autorización de servicios de salud que no estén dentro del acuerdo 002 (27/04/2001) por el cual se establece el plan de servicios de Sanidad Militar Y Policial	X	
28. El contratista debe diligenciar a los usuarios del SSFFMM que así lo requieran, el formato de conceptos médicos, dependiendo de su especialidad; para que estos puedan adelantar su junta médica y definir su situación laboral dentro de la institución; de acuerdo a la patología en curso por dicha especialidad. El formato en mención, será entregado por el ESMBICOR.	X	

RECURSO HUMANO		
DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
Los especialistas, profesionales, tecnólogos, técnicos y auxiliares, cuentan con el título o certificado expedido por una institución educativa debidamente reconocida por el Estado. En caso de estudios en el exterior, cuentan con la respectiva convalidación por el Ministerio de Educación. El personal debe estar inscrito en el RETHUS	X	
Los auxiliares en las áreas de la salud deberán ajustarse a las denominaciones y perfiles ocupacionales y de formación establecidas en el Decreto 3616 de 2005 o demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan.	X	
Los profesionales de salud cumplen con los requisitos legales de formación y entrenamiento en las profesiones, especialidades formalmente reconocidas por el Estado, en el ámbito de los servicios ofrecidos. La tabla detalle por servicio del estándar identifica los perfiles de recurso humano exigido para los servicios. Además del requisito mínimo exigido, se podrá contar con el recurso humano adicional que la institución considere según la naturaleza del o de los servicios	X	
El número de especialistas, profesionales, tecnólogos, técnicos y auxiliares asistenciales del recurso humano exigido serán definidos obligatoriamente por el prestador de servicios de salud de acuerdo con la capacidad instalada y la demanda de atención para cada uno de los servicios registrados.	X	
Se cuenta con procedimientos para la supervisión de personal en entrenamiento, por parte de recurso humano debidamente autorizado para prestar servicios de salud. Los procedimientos incluyen mecanismos de control para su cumplimiento, conforme al Acuerdo 003 de 2003 del Concejo Nacional Para el Desarrollo de los Recursos	X	

Humanos, y las demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.		
El personal en entrenamiento debe provenir de un programa académico debidamente aprobado por el Estado. En todo caso no se aceptará atención por parte de estudiantes de pregrado en virtud de relaciones docente-asistenciales, si esta no se encuentra bajo la debida supervisión de un profesional.	X	
En hospitalización de mediana y alta complejidad: Por cada especialidad ofrecida, debe haber un médico especialista o supra especialista de disponibilidad quien será el responsable del paciente. El control hospitalario y la monitorización del paciente, puede ser realizado por médico general permanente. Enfermera profesional y auxiliar en enfermería permanentes.	X	
Para consulta de especialidades médicas, debe contar con Médico especialista o supra especialista, respectivo de programas o títulos autorizados por el Ministerio de Educación.	X	

INSTALACIONES FÍSICAS		
DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
Los servicios hospitalarios solo se podrán prestar en edificaciones exclusivas para la prestación de servicios de salud correspondientes a la IPS contratada.	X	
La institución garantiza los servicios de suministro de agua, energía eléctrica, sistemas de comunicaciones según disponibilidad tecnológica, como también de manejo y evacuación de residuos sólidos y de residuos líquidos.	X	
La infraestructura para el manejo y evacuación de residuos sólidos y residuos líquidos deberá garantizarse por edificación, independiente de que sea compartida por varios servicios o profesionales.	X	
Las instalaciones interiores para suministro de agua están diseñadas y construidas de tal manera que haya normal funcionamiento.	X	
En las áreas de terapia y procedimientos, los pisos son impermeables, sólidos, de fácil limpieza uniformes y con nivelación adecuada para facilitar el drenaje. Los cielos rasos, techos, paredes y muros son impermeables, sólidos, de fácil limpieza y resistentes a factores ambientales, cada uno de estos servicios debe estar separado con barreras físicas.	X	
En casos de imposibilidad de sustitución o reemplazo de los techos de las áreas donde se realicen procedimientos, podrán ser sometidos a proceso de recubrimiento o enchape, con materiales impermeables, sólidos, de superficie lisa, resistentes a factores ambientales.	X	
En las áreas de laboratorio clínico, toma de muestras, salas de necropsias, servicios de transfusión, servicio de urgencias y en las demás donde se realicen procedimientos en los que se requiera un proceso de limpieza y asepsia más profundo, los pisos son impermeables, sólidos, de fácil limpieza, uniformes y con nivelación adecuada para facilitar el drenaje. Las paredes y muros son impermeables, sólidos y resistentes a factores ambientales.	X	
Si la institución presta servicios de laboratorio clínico de mediana y alta complejidad, urgencias, servicios hospitalarios cuenta con fuente de energía de emergencia.	X	

La institución no debe estar localizada en lugares con un riesgo continuo e inminente de desastres naturales, o con áreas adyacentes con riesgos de salubridad graves e incorregibles que impiden mantener las condiciones internas de la institución y acordes con los manuales de Bioseguridad y las definidas por el comité de infecciones. En el manual de Bioseguridad se debe especificar las normas para el manejo de desechos sólidos y líquidos. Sin ser de obligatorio cumplimiento para efectos del proceso de habilitación, como parámetros de referencia podrá tenerse en cuenta lo previsto en el Decreto 2676 de 2000 del Ministerio del Medio Ambiente y el Ministerio de la Protección Social o las reglamentaciones que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.	X	
La Institución debe garantizar mecanismos de aseo, tales como pesetas y garantizar el uso de lavamanos diferentes a los de los pacientes para lavar instrumentos y utensilios. Las pesetas para el lavado de material, estarán fuera de las áreas de hospitalización.	X	
Los procedimientos derivados de una consulta médica especializada, deberán ser realizados en una zona específica para tal fin, dentro o fuera del consultorio	X	
Existe un área específica que funciona como depósito para almacenamiento de residuos hospitalarios peligrosos biosanitarios, anatomopatológicos y corto punzantes, cuenta con acceso restringido con la debida señalización, cubierto para protección de aguas lluvias, iluminación y ventilación adecuadas, paredes lisas de fácil limpieza y lavables, con ligera pendiente al interior. Adicionalmente cuenta con elementos que impidan el acceso de vectores y roedores.	X	
Deberá contarse con un área (depósito de cadáveres) que cumpla con los estándares establecidos en la normatividad vigente	X	
Internación hospitalaria pabellón preferencial para usuarios Subsistema De Salud Fuerzas Militares.	X	
Sala de espera preferencial para usuarios Subsistema De Salud Fuerzas Militares.	X	
Oficina de atención al usuario preferencial para usuarios Subsistema De Salud Fuerzas Militares.	X	

DOTACION Y MANTENIMIENTO		
DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
Utilizar los equipos que cuenten con las condiciones técnicas de calidad y soporte técnico – científico, incluyendo la calibración. Todo equipo emisor de radiación ionizante de tipo médico debe tener licencia expedida por la Dirección Territorial de Salud.	X	
Equipo de reanimación, con los medicamentos, soluciones, elementos médico quirúrgicos suficientes. La dotación mínima será ambúbag, laringoscopio con hojas para adulto, tubos para IOT, guía de intubación para adulto según el tipo de población que atienda. Succionador, electrocardiógrafo, bombas de infusión si manejan medicamentos de goteo estricto, glucómetro, camas hospitalarias de acuerdo con el tipo de pacientes hospitalizados y silla de ruedas.	X	
Camilla, tensiómetro y fonendoscopio, equipo de órganos de los sentidos (para medicina general, ORL), martillo de reflejos, metro y balanza de pie.	X	
La dotación de los consultorios de especialistas para los cuales no se haya establecido detalles particulares, será la exigida para la consulta de medicina general.	X	
Los consultorios de medicina especializada y/o consulta externa, diferente a otorrinolaringología, y medicina familiar, requieren tener equipo de órganos de los	X	

sentidos.		
Los consultorios de especialistas contarán con los equipos básicos de la especialidad requeridos para la prestación de los servicios de consulta externa.	X	
Los consultorios de otros profesionales de la salud contarán con los equipos básicos requeridos para la prestación de los servicios de consulta externa.	X	
Nevera exclusiva para biológicos con termómetro externo y termo, según Programa Ampliado de Inmunizaciones.	X	
Biológicos, según el programa de inmunizaciones que ofrezca.	X	
Para Consulta Médica y controles de enfermería: Camilla Equipo de órganos de los sentidos, fonendoscopio y tensiómetro, metro, Termómetro, pulsooxímetro, Tabla de agudeza visual, Balanza y tallímetro.	X	
Para Psiquiatría y hospitalización: Se requerirán los equipos necesarios para los exámenes que realicen.	X	

MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS		
DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
La institución tiene un listado que incluye todos los medicamentos para uso humano requeridos para la prestación de los servicios que ofrece; dicho listado debe incluir el principio activo, forma farmacéutica, concentración, lote, registro sanitario, fecha de vencimiento y presentación comercial. Según lo establecido en el Decreto 2200 de 2005 o las demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan. Para dispositivos médicos un listado que incluya nombre genérico o marca del dispositivo, presentación comercial, registro sanitario, vida útil si aplica y clasificación de acuerdo con el riesgo, según lo establecido en el Decreto 4725 de 2005 o demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan.	X	
Se tienen definidas las especificaciones técnicas para la adquisición y se aplican procedimientos técnicos para almacenamiento y distribución de medicamentos, productos biológicos, reactivos y dispositivos médicos y en general los insumos asistenciales que utilice la institución.	X	
Los procedimientos de adquisición de medicamentos y dispositivos médicos, incluyen la verificación del registro expedido por el INVIMA y el programa de fármaco vigilancia y tecnovigilancia.	X	
Los medicamentos, productos biológicos, reactivos y dispositivos médicos y en general los insumos asistenciales que utilice la institución, se almacenan bajo condiciones de temperatura, humedad, ventilación, segregación y seguridad apropiadas para cada tipo de medicamentos y dispositivos médicos de acuerdo con las condiciones definidas por el fabricante y se aplican procedimientos para controlar las condiciones de almacenamiento y las fechas de vencimiento. En todo caso deberán contar con un instrumento para medir y controlar humedad y temperatura.	X	
Se tienen definidas normas institucionales y procedimientos para el control de su cumplimiento, que garanticen que no se rehúsen dispositivos médicos. En tanto se defina la relación y condiciones de rechazo de dispositivos médicos, los prestadores podrán rechazar, siempre y cuando definan y ejecuten procedimientos basados en evidencia científica que demuestren que no implica reducción de la eficacia para la cual se utiliza el dispositivo médicos ni riesgos de infecciones o complicaciones por los procedimientos para el usuario, con Xseguimiento a través del comité de infecciones.	X	

En caso de elaborar mezclas de medicamentos: nutriciones parenterales, ajuste de concentración de dosis prescritas y preparaciones magistrales y cada uno de los procesos que realice, deberá cumplir con el Decreto 2200 de 2005 o demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan, el modelo de gestión y demás normas vigentes sobre buenas prácticas de manufactura cuya vigilancia le compete al INVIMA o la Entidad Territorial correspondiente según el caso.	X	
---	---	--

GUIAS MEDICAS Y PROCESOS DE AUDITORIA		
DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
Se tienen definidos y documentados los procedimientos o guías clínicas de atención y los protocolos de enfermería, de acuerdo con los procedimientos más frecuentes en el servicio, e incluyen actividades dirigidas a verificar su cumplimiento. Se ha establecido el mecanismo para desarrollar o adaptar guías propias o desarrolladas por instituciones de educación superior o asociaciones científicas.	X	
La institución que preste servicios de internación, deberá garantizar el cumplimiento de los requisitos sanitarios para cocinas, ya sea que se preste de manera directa o contratada.	X	
Los procesos, procedimientos, guías y protocolos son conocidos por el personal encargado y responsable de su aplicación, incluyendo el personal en entrenamiento. Cada institución establecerá procedimientos bajo la metodología de medicina basada en evidencia, para determinar el contenido de las guías clínicas de atención y los procesos de atención prioritarios, incluidos en los criterios del estándar de procesos y procedimientos. Para los servicios de consulta externa y urgencias se tendrá establecido los protocolos de identificación del origen de enfermedad y accidente de trabajo.	X	
La institución cuenta con guías clínicas de atención preferiblemente de medicina basada en evidencia, para las patologías que constituyen las primeras 10 causas de consulta o egreso, o las 5 primeras causas para el caso de profesionales independientes, oficialmente reportadas en cada uno de los servicios de hospitalización, unidades de cuidado intermedio e intensivo, cirugía, consulta externa, urgencias y traslado asistencial básico o medicalizado.	X	
Se tienen definidos los procesos de Auditoria para el Mejoramiento de la Calidad de Atención en Salud, según lo normado en el Decreto 1011 de 2006 o demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan, y se basan en las Pautas Indicativas expedidas por el Ministerio de la Protección Social.	X	
Se tienen definidos procesos para la Implementación del Sistema de Información para los usuarios según lo normado en el Decreto 1011 de 2006 o demás normas que lo adicionen, modifiquen y Sustituyan.	X	
La institución cuenta con procedimientos documentados para el manejo de los residuos hospitalarios infecciosos o de riesgo biológico o de riesgo radiactivo cuando este último aplique. Para efectos del sistema de habilitación, podrá tomarse como referente no obligatorio el Decreto 2676 de 2000 y la Resolución 1164 de 2002 de desechos, y las demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.	X	
Si la institución ofrece servicios de urgencias, cuidado intensivo e intermedio tiene establecido un procedimiento para la revisión en cada turno del equipo de reanimación; la solicitud de interconsultas y un sistema organizado de alerta (Código Azul), en el cual se definan los procedimientos y los equipos de profesionales en caso	X	

de que un paciente requiera reanimación cerebro-cardiopulmonar.		
Si ofrece programa de trasplantes tiene implementado el comité de trasplante de acuerdo con el Decreto 2493 de 2004 o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.	X	
La institución cuenta con procedimientos de coordinación permanente entre el comité de infecciones y el servicio de esterilización, limpieza, aseo y mantenimiento hospitalario, cuando la norma exija comité de infecciones.	X	
La institución cuenta con guías sobre el manejo de gases medicinales con su respectivo sistema de alarma y cambio de tanques de agua.	X	
Si la institución que presta servicios hospitalarios, y en especial unidad de cuidado intermedio e intensivo, cirugía o urgencia, cuenta con: Procedimientos para la entrega de turno por parte de enfermería y de medicina, y normas sobre la ronda médica diaria de evolución de pacientes.	X	
Guías o manuales de los siguientes procedimientos: _ Reanimación Cardiocerebropulmonar. _ Control de líquidos. _ Plan de cuidados de enfermería. _ Administración de medicamentos. _ Inmovilización de pacientes. _ Venopunción. _ Toma de muestras de laboratorio. _ Cateterismo vesical y preparación para la toma de imágenes - Diagnósticas.	X	
Los servicios deben tener procesos documentados para el manejo interno de desechos hospitalarios.	X	
Cada servicio deberá contar con un manual de buenas prácticas de esterilización, de bioseguridad, de manejo de residuos hospitalarios, de descripción del uso y el rechazo de dispositivos médicos ó adoptar los manuales del Ministerio de la Protección Social dentro de sus procesos prioritarios asistenciales.	X	
Cumple con las normas propias de: servicio farmacéutico, ambulancias, urgencias, referencia y contra referencia, según los servicios que ofrezca.	X	
Cuenta con una oficina de atención al ciudadano, por intermedio de la cual se atienden oportunamente los requerimientos de los usuarios	X	

HISTORIA CLÍNICA Y REGISTROS ASISTENCIALES		
DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
Todos los pacientes atendidos deben tener su historia clínica. Toda atención de primera vez a un usuario debe incluir el proceso de apertura de historia clínica.	X	
Se tienen definidos procedimientos para utilizar una historia única institucional y para el registro de entrada y salida de historias del archivo, ello implica que la institución cuente con un mecanismo para unificar la información de cada paciente y su disponibilidad para el equipo de salud; no necesariamente implica tener historias únicas en físico, pueden tenerse separadas por servicios o cronológicamente, siempre y cuando la institución cuente con la posibilidad de unificarlas cuando ello sea necesario.	X	
El estándar de historias clínicas no es restrictivo en cuanto al uso de medio magnético para su archivo, y sí es expreso en que debe garantizarse la	X	

confidencialidad y el carácter permanente de registrar en ella y en otros registros asistenciales.		
Las historias clínicas se encuentran adecuadamente identificadas con los contenidos mínimos de identificación y con el componente de anexos.	X	
Los registros asistenciales son diligenciados y conservados sistemáticamente, garantizando la confidencialidad de los documentos protegidos legalmente por reserva.	X	
Las historias clínicas cuentan con registro de consentimiento informado por cada procedimiento cuando esté indicado.	X	
Deberá contar con software de historias clínicas y deberá dar acceso al auditor concurrente de la auditoría externa del ESM BICOR.	X	

INTERDEPENDENCIA DE SERVICIOS		
DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
Urgencias cuenta con: Servicio farmacéutico. Ambulancia. Servicios de apoyo hospitalario (alimentación, lavandería, aseo, vigilancia y mantenimiento).	X	
Si la institución presta en especial, urgencias de mediana o alta complejidad, además de lo exigido para baja complejidad, hospitalización, entre otras, cuenta con servicios de: Nutrición. Equipo terapéutico.	X	
Todos los servicios que requieran procesos de esterilización deberán contar con este servicio.	X	
Se tienen definidos formalmente los flujos de urgencias de pacientes.	X	
Diseño y aplicación de procesos para la remisión de pacientes, que incluya como mínimo: Destinos y flujos de pacientes en caso de que las condiciones clínicas del usuario superen la capacidad técnico-científica de la institución. Sistema de telecomunicaciones de doble vía, que permita el contacto con la entidad de referencia o quien oriente la referencia. (Aseguradores, Centros Reguladores de Urgencias, otros). Disponibilidad de medios de transporte. Definición y aplicación de guías para la referencia de pacientes.	X	
EXPERIENCIA		
DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
FORMULARIO No 10 Acreditación de la experiencia habilitante del proponente	X	

CONCLUSION

Una vez verificado los documentos requeridos por el comité evaluador, se puede establecer que el oferente INSTITUTO NEUROPSIQUIATRICO NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN (INSECAR), realiza subsanación técnica demostrando su experiencia por lo tanto el Comité Técnico Evaluador Habilita al oferente INSTITUTO NEUROPSIQUIATRICO NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN (INSECAR) ya que CUMPLE con los requisitos exigidos en la invitación del proceso y como se explica en la presente evaluación.

EVALUACION DEL COMITÉ ECONOMICO EVALUADOR

PRESUPUESTO ASIGNADO

La distribución de estas partidas presupuestales se hace bajo los lineamientos establecidos en la ley 352 de 1997 por la cual se reestructura el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad social para las fuerzas militares y la Policía Nacional. Es de anotar que la asignación de estos recursos se realizó con base a la circular No 202032300887813 del 25 de Septiembre de 2020 – Regionalización Administrativa de Sanidad, según acuerdo No 076 de 2020” por el cual se establece el programa General de Administración, transferencia interna y aplicación de recursos para el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y el Subsistema de salud de la Policía Nacional, con base en los presupuestos disponibles en forma equitativa para la vigencia 2021” La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional, fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal de la DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, mediante OAP No. 001 de 2021 de fecha 29 de diciembre de 2020 de acuerdo con las necesidades previamente establecidas y solicitadas, así como en el plan de compras para la vigencia 2021.

El presupuesto oficial asignado es de **NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$\$ 90.000.000,00. oo)**, se encuentra respaldado mediante el CDP del 24121 28 de abril de 2021, amparados bajo el RUBRO A-02-02-02-009-003, REC 10 CSF, expedido por el Jefe de Presupuesto del Establecimiento de Sanidad Militar BAS02, el cual incluye impuestos, tasas, contribuciones y costos directos e indirectos a que haya lugar con motivo de la prestación del servicio

A continuación, se relaciona las ofertas recibidas:

INSTITUTO NEUROPSIQUIATRICO NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN INSECAR

1. VERIFICACION DE DOCUMENTO DE CONTENIDO ECONÓMICO

<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>INSTITUTO NEUROPSIQUIATRICO NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN INSECAR</u>
	<u>CUMPLE / NO CUMPLE</u>
RUT	CUMPLE
DOCUMENTO FORMULARIO SIIF	CUMPLE
CERTIFICACIÓN BANCARIA	CUMPLE
VERIFICACIÓN FORMULARIO PROPUESTA ECONÓMICA	CUMPLE

VERIFICACION ARITMETICA Y CUMPLIMIENTO DE VALORES DE REFERENCIA.

ITEM	Código OTAN – NOC (OPCIONAL) CUPS	Código UNPSCSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UN MEDIDA	CANTIDAD	MEJOR PRECIO	INSTITUTO NEUROPSIQUIÁTRICO O NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN INSECAR
1	890284	85121607	Consulta de primera vez por Psiquiatría General	SERVICIO	1	59.241,00	49.241,00
2	890384	85121607	Consulta de control por Especialista en Psiquiatría	SERVICIO	1	59.241,00	49.241,00
3	890202	85121607	Consulta de primera vez por especialista en Psiquiatría	SERVICIO	1	59.241,00	49.241,00
4	890284	85121607	Psicoterapia individual por psiquiatría	SERVICIO	1	37.699,00	29.699,00
5	890284	85121607	Psicoterapia en grupo por psiquiatría	SERVICIO	1	41.533,00	35.000,00
6	890284	85121607	Psicoterapia de Pareja por Psiquiatría	SERVICIO	1	41.533,00	29.699,00
7	943102	85121607	Psicoterapia individual por psicología	SERVICIO	1	16.630,00	10.000,00
8	944202	85121607	Psicoterapia en grupo por psicología	SERVICIO	1	26.928,00	15.000,00
9	944102	85121607	Psicoterapia de Pareja por psicología	SERVICIO	1	26.928,00	15.000,00
10	944102	85121607	Psicoterapia de Familiar por psicología	SERVICIO	1	37.699,00	20.000,00
11	890285	85121607	Psiquiatría de Niños y Adolescentes	SERVICIO	1	180.000,00	120.000,00
12	890285	85121607	Psiquiatría de Adultos	SERVICIO	1	59.241,00	49.241,00
13	890202	85121600	Consulta de primera vez de neuropsicología	SERVICIO	1	220.000,00	120.000,00
14	890302	85121600	Consulta de control por neuropsicología	SERVICIO	1	120.000,00	80.000,00
15	890202	85121600	Consulta de primera vez por neuropsicología infantil	SERVICIO	1	220.000,00	120.000,00
16	890302	85121600	Consulta de control por neuropsicología infantil	SERVICIO	1	120.000,00	80.000,00
17	N/R	85121600	Test de inteligencia	SERVICIO	1	37.699,00	25.000,00
18	N/R	85121600	Escala abreviada del desarrollo	SERVICIO	1	140.000,00	80.000,00
19	N/R	85121600	Test WISCONSI	SERVICIO	1	140.000,00	80.000,00
20	N/R	85121600	Test de BAS - batería comportamental	SERVICIO	1	140.000,00	80.000,00
21	N/R	85121600	Aplicación de test para trastorno autista y asperger	SERVICIO	1	140.000,00	80.000,00
22	890213	85122102	Consulta de primera vez por terapia ocupacional	SERVICIO	1	32.313,00	10.000,00
23	944906	85122102	Terapia Ocupacional	SERVICIO	1	32.313,00	10.000,00
URGENCIAS PSIQUIÁTRICAS LAS 24 HORAS							
HOSPITALIZACIÓN							
24	S11301	85101504	Habitación Unipersonal	SERVICIO	1	247.479,00	198.900,00
25	S11302	85101504	Habitación Bipersonal	SERVICIO	1	247.479,00	198.900,00
26	126A02	85101504	Internación en unidad de salud mental	SERVICIO		247.479,00	198.900,00
27	126M04	85101504	Internación Hospitalaria consumidor de sustancias psicoactivas	SERVICIO	1	247.479,00	198.900,00
OTROS PROCEDIMIENTOS							
28	890613	85122102	Sesión Educativa Grupal por Terapia Ocupacional	SERVICIO	1	32.313,00	10.000,00
29	890602	85121600	Atención Diaria Intrahospitalaria por el Especialista Tratante	SERVICIO	1	44.800,00	30.000,00
30	N/R	85122105	Tratamiento a pacientes con síndrome de Abstinencia alcohólica u otras conductas adictivas, Pacientes con Trastornos en la Conducta Alimentaria y descompensación metabólica severa.	SERVICIO	1	137.500,00	100.000,00
31	890601	N/R	Atención Intrahospitalaria por Medicina General	SERVICIO	1	45.700,00	10.000,00
32	890384	N/R	Atención intrahospitalaria por Psiquiatría	SERVICIO	1	44.800,00	30.000,00
						3.283.268,00	2.211.962,00

CONCLUSIÓN: Una vez verificado los documentos económicos y el cumplimiento de los precios referencian y/o precios techo concluye el comité económico evaluador que el oferente **INSTITUTO NEUROPSIQUIÁTRICO NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN INSECAR. CUMPLE** con los requisitos económicos establecidos en la invitación pública.

- NOTA: Teniendo en cuenta que el oferente presentó justificación de precios artificialmente bajos, los cuales justifico el precio de los ítems **número 22 – 23 – 28 - 31**

CONCEPTO FINAL DE LOS COMITÉ EVALUADORES

Conforme a los lineamientos establecidos en la Selección de Mínima Cuantía y la Invitación Pública cuantía No. 190- DIGSA/ESMBAS 02-2021, se definieron reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole y que aseguran la Evaluación objetiva del contratista. Por lo tanto, EL COMITÉ JURIDICO, ECONOMICO Y TECNICO EVALUADOR recomienda adjudicar a INSTITUTO NEUROPSIQUIATRICO NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN INSECAR S.A.SNIT: 819006193-1 REPRESENTANTE LEGAL: KATIA MARIA MEJIA FONTALVOC.C. 51.777.232

Respetuosamente,

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

PS. LIGIA FERNANDA SANTAELLA BEDOYA

Comité Jurídico Evaluador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

CT NATALIA RESTREPO HERNANDEZ

COMITÉ TECNICO EVALUADOR

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

HAROLD JESUS ECHEVERRIA PEREZ

COMITE ECONOMICO EVALUADOR

HOJA EN BLANCO

ESM BAS02